



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°291 -2024-MPC

Cusco, doce de agosto del dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°023-2024-HTCG-SGMYPE/MPC de fecha 24 de julio del 2024 del Coordinador PROCOMPITE, Informe N°153-SGPMYPE/GDESM/MPC-2024 de fecha 24 de julio del 2024 del Sub Gerente de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa, Informe N°411-2024-MPC-GDESM/AL de fecha 31 de julio del 2024 del (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N°777-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 08 de agosto del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el numeral 6) del Artículo 20° de la acotada norma, señala “que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” y el Artículo 43° precisa que “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, la condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Que, el Artículo 2° de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva modificada por la Ley 31502, que señala: “que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece que: “los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante Ley N°31195, establece en su Sexta Disposición Complementaria Final:

“Dispónese que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley 29337, Ley que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Cada Ministerio, según su ámbito de competencia, realiza el seguimiento y evaluación anual de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que autoricen e informen los gobiernos regionales y gobiernos locales conforme a la normativa vigente; así como evalúa el impacto de la implementación de la estrategia de mejora de la competitividad productiva y lucha contra la pobreza, incluyendo el levantamiento de información de línea de base, y la generación de evidencias del presupuesto por resultados”;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, respecto a la duración de la Fase de implementación de PROCOMPITE, señala: “tiene una duración no mayor de cinco meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en el desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE autorizada”;

Que el Artículo 17° de la citada norma prescribe sobre el Comité Evaluador que:

17.1 Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Ella Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside.
- El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como Secretario técnico.
- Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio.
- Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable.

17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 22° de la precitada norma, sobre la selección de los Planes de Negocio señala:

22.1 Los Planes de Negocios se seleccionan en sesión del Comité Evaluador con asistencia de la totalidad de sus miembros y se registra en Acta de Selección y Evaluación aprobada por la mayoría de sus miembros. El Acta contiene como mínimo, la relación final de Planes de Negocio presentados con los puntajes de la evaluación de cada Plan de Negocio en orden de prelación.

22.2 El Comité Evaluado remite al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados de PROCOMPITE.

Así mismo, el Artículo 23° respecto a la aprobación y publicación de los Planes de Negocio seleccionados precisa:

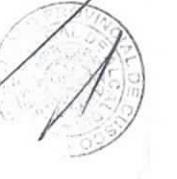
23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador.

23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior especifica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre de la AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio.

23.3 Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter se petición de gracia.

23.4 La GDE en el plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios, asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores.

Que, con Acuerdo Municipal N° 16-2024-MPC, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprobó las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva “PROCOMPITE CUSCO 2024”, por el monto de S/5,286,100.00 (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil cien con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 208 - 2024-MPC de fecha 06 de junio del 2024, se aprueba las bases para el fondo concursable denominado “PROCOMPITE CUSCO 2024”, que cofinanciará Planes de Negocio de las categorías A, B y C de las cadenas productivas de: Gastronomía, Artesanía, Reciclaje, Confecciones Textiles, Ganado de Engorde, Cuyes, Fresas, Hortalizas, Flores y Panificación;

Que, mediante Acta de resultados a la etapa de admisibilidad en el marco de la Ley N° 29337 y la Ley 31502, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, de fecha 15 de julio del 2024, del Comité Evaluador “PROCOMPITE CUSCO 2024”; quienes realizaron la revisión de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación de los Planes de Negocio y la selección de los Planes de Negocio ganadores, considerando el orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados;

Que, mediante Informe N° 023-2024-HTCG-SGMYPE/MPC de fecha 24 de julio del 2024, el Coordinador de PROCOMPITE expresa:

“Se disponga por quien corresponda la emisión del acto resolutivo de la relación de propuestas productivas y/o Planes de Negocio ganadores del proceso concursable Fondo “PROCOMPITE CUSCO 2024” en función a la evaluación desarrollada por el Comité Evaluador.

En conclusión, se declara PROCEDENTE la RELACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS Y/O PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL PROCESO CONCURSAL DEL FONDO “PROCOMPITE CUSCO-2024”, por un monto de S/3,583,528.07 (Tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos veintiocho con 07/100 soles), la misma que fue seleccionada por el Comité Evaluador, acto que se realizó en mérito al Artículo 23° Inciso 23.1 del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, y a su vez se procedió con el registro correspondiente en la plataforma del SIPROCOMPITE”;

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA			MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VAL.	APORTE MONET.	APORTE TOTAL	
1	ASOCIACION DE ARTESANAS ACEMUC CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIO A BASE DE LANA DE LA ASOCIACION DE ARTESANAS ACEMUC CUSCO DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	ARTESANÍA	A	S/149,164.00	S/35,075.00	S/10,000.00	S/45,075.00	S/. 194,239.00
2	ASOCIACIÓN PRODUCTORES SUMAQ LLANLLARIY	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS BAJO CONDICIONES DE FITOTOLDO EN LA ASOCIACION PRODUCTORES SUMAQ LLANLLARIY DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	HORTALIZAS	A	S/160,000.00	S/30,007.80	S/10,001.00	S/40,008.80	S/. 200,008.80
3	ASOCIACION DE PANIFICADORES TRADICIONALES DEL CUSCO	MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE PANADERIA DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORES TRADICIONALES DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	PANIFICACION	B	S/284,100.00	S/81,950.00	S/40,690.00	S/122,640.00	S/. 406,740.00
4	ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS PRODUCTORES DE LLANKANA WASI - APROLLANKANA WASI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TEJIDOS A LANA PARA LA ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS PRODUCTORES DE LLANKANA WASI APROLLANKANA WASI DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	ARTESANÍA	A	S/140,250.00	S/29,000.00	S/10,000.00	S/39,000.00	S/. 179,250.00
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SUMAQ MISKI SUMAQ MISKI MIJUC DE LA COMUNIDAD SEQUERACCAY, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SUMAQ MISKI MIJUC DE LA COMUNIDAD SEQUERACCAY, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	CUY	A	S/159,024.40	S/30,616.30	S/9,997.00	S/40,613.30	S/. 199,637.70
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS HANAN QOSQO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS HANAN QOSQO DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	CUY	A	S/159,107.84	S/30,555.76	S/10,000.00	S/40,555.76	S/. 199,663.60
7	ASOCIACION DE CRIADORES DE CUY BANDERITA DE HUILLCAPATA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUY BANDERITA DE HUILLCAPATA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION DE CUSCO	CUY	A	S/159,750.65	S/29,964.82	S/9,999.31	S/39,964.13	S/. 199,714.78
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES SONQOSCHISWAN TIKARICHISUN DE LA COMUNIDAD DE TAMBOMACHAY Y PUCARA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SONQOSCHISWAN TIKARICHISUN DE LA COMUNIDAD DE TAMBOMACHAY Y PUCARA, DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	CUY	A	S/159,807.20	S/30,159.60	S/10,446.00	S/40,605.60	S/. 200,412.80





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

9	ASOCIACION DE TEJEDORAS VIRGEN NATIVIDAD - SANTIAGO	MEJORAMIENTO EN LA TRANSFORMACION DE PRENDAS DE HILOS DE ALPACA CON ICONOGRAFIA Y COLORES ANCESTRALES DE LA ASOCIACION DE TEJEDORAS VIRGEN NATIVIDAD SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	ARTESANÍA	A	S/112,200.00	S/22,000.00	S/7,200.00	S/29,200.00	S/. 141,400.00
10	ASOCIACION DE PRODUCTORES K'ANCHARIY QUESER GRANDE	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS BAJO CONDICIONES CONTROLADAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES KANCHARIY QUESER GRANDE, DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO Y REGION CUSCO.	HORTALIZAS	A	S/159,901.00	S/37,816.00	S/12,239.00	S/50,055.00	S/. 209,956.00
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAQ LLANKAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA YUNCAYPATA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FRESAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAQ LLANKAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA YUNCAYPATA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	FRESAS	A	S/159,929.50	S/30,063.40	S/9,999.69	S/40,063.09	S/. 199,992.59
12	ASOCIACION DE JOYEROS DEL CUSCO SAN ELOY	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE JOYERIA EN PLATA DE LA ASOCIACION DE JOYEROS DEL CUSCO SAN ELOY DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	ARTESANÍA	B	S/272,760.00	S/79,463.53	S/39,200.00	S/118,663.53	S/. 391,423.53
13	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES TECSECOCHA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SERVICIO GASTRONOMICO DE LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES TECSECOCHA, DISTRITO CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	GASTRONOMÍA	A	S/100,000.00	S/18,750.00	S/6,250.00	S/25,000.00	S/. 125,000.00
14	ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES TIKAKUY	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES TIKAKUY DEL DISTRITO DE POROY, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	CUY	B	S/143,516.88	S/46,170.27	S/24,000.00	S/70,170.27	S/. 213,657.42
15	ASOCIACION AGROPECUARIA QORY TYKA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LIRIOS DEL INKA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA QORY TYKA DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION DE CUSCO	FLORES	B	S/308,326.00	S/162,891.00	S/53,302.00	S/216,193.00	S/. 524,519.00
16	ASOCIACION TIKARY FALLCHA QUILLAHUATA	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE FLORES DE LA ASOCIACION TIKARY FALLCHA QUILLAHUATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	FLORES	A	S/158,745.00	S/39,340.00	S/11,150.00	S/50,490.00	S/. 209,225.00
17	ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO Y AGROPECUARIA HUILLCAPATA QUESERMAYO	MEJORAMIENTO DE ENGORDE DE GANADO VACUNO DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO Y AGROPECUARIA HUILLCAPATA QUESERMAYO DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	VACUNO	A	S/158,764.40	S/31,206.00	S/10,000.00	S/41,206.00	S/. 199,970.40
18	ASOCIACIÓN QANTUQ CALIFORNIA COMUNIDAD YUNCAYPATA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION QANTUQ CALIFORNIA COMUNIDAD YUNCAYPATA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO.	CUY	A	S/158,807.20	S/31,324.44	S/11,050.00	S/42,374.44	S/. 201,181.64
19	PRODUCTORES MUNAY Q'OWE	AMPLIACION DE LA CRIANZA DE CUYES DE LA AEO PRODUCTORES MUNAY QOWE , DISTRITO CCORCA, PROVINCIA CUSCO ,REGION CUSCO	CUY	A	S/159,560.00	S/30,000.00	S/10,000.00	S/40,000.00	S/. 199,560.00
20	ASOCIACION DE PRODUCTORES MUNAY WAYQO	AMPLIACION EN LA PRODUCCION DE HORTALIZAS COMERCIALES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES MUNAY WAYQO DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	HORTALIZAS	A	S/159,814.00	S/42,105.00	S/10,695.00	S/52,800.00	S/. 212,614.00
21	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAYHUA CCOCHA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAYHUA CCOCHA, DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO.	CUY	A	S/160,000.00	S/30,000.00	S/10,000.00	S/40,000.00	S/. 200,000.00
TOTAL					S/3,583,528.07	S/898,458.92	S/326,219.00	S/1,224,677.92	S/4,808,205.99

Que, a través de Informe N° 153-SGPMYPE/GDESM/MPC-2024 de fecha 24 de julio del 2024, el Sub Gerente de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa enuncia:

“Solicita la generación de acto resolutivo que aprueba la relación de los Planes de Negocio aprobados por el Comité Evaluador del proceso concursable PROCOMPITE CUSCO 2024, estando al Artículo 23° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE (...);”

Que, mediante Informe N° 411-2024-MPC-GDESM/AL de fecha 31 de julio del 2024, el (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, concluye:

“En atención a lo expuesto, **OPINO DECLARAR PROCEDENTE**, aprobar mediante acto resolutivo LA RELACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS Y/O PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL PROCESO CONCURSAL DEL FONDO PROCOMPITE CUSCO-2024, por un monto de S/3'583,528.07 (Tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos veintiocho con 07/100 soles) cuya finalidad es apoyar la competitividad productiva de los agentes económicos organizados.

Para efectos de emitir acto resolutivo adjunto al presente LA RELACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS Y/O PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL PROCESO CONCURSAL DEL FONDO PROCOMPITE CUSCO-2024, la misma que fue seleccionada por el Comité Evaluador, acto que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

realizó en mérito al Artículo 23° Inciso 23.1 del Decreto Supremo N°01-2021-PRODUCE, y a su vez se procedió con el registro correspondiente en la plataforma del SIPROCOMPITE”;

Que, mediante Informe N°777-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 08 de agosto del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:

“En opinión de esta Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta legalmente VIABLE que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la relación de propuestas productivas y/o Planes de Negocio ganadores”

Por lo tanto, en mérito a los considerandos precedentes en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la relación de los Planes de Negocios ganadores del fondo concursable “PROCOMPITE CUSCO 2024” (PRIMERA CONVOCATORIA), por un monto de S/3'583,528.07 (Tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos veintiocho con 07/100 soles) para las categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA			MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VAL.	APORTE MONET.	APORTE TOTAL	
1	ASOCIACION DE ARTESANAS ACEMUC CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIO A BASE DE LANA DE LA ASOCIACION DE ARTESANAS ACEMUC CUSCO DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	ARTESANÍA	A	S/149,164.00	S/35,075.00	S/10,000.00	S/45,075.00	S/. 194,239.00
2	ASOCIACIÓN PRODUCTORES SUMAQ LLANLLARIY	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS BAJO CONDICIONES DE FITOTOLDO EN LA ASOCIACION PRODUCTORES SUMAQ LLANLLARIY DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	HORTALIZAS	A	S/160,000.00	S/30,007.80	S/10,001.00	S/40,008.80	S/. 200,008.80
3	ASOCIACION DE PANIFICADORES TRADICIONALES DEL CUSCO	MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE PANADERIA DE LA ASOCIACION DE PANIFICADORES TRADICIONALES DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	PANIFICACION	B	S/284,100.00	S/81,950.00	S/40,690.00	S/122,640.00	S/. 406,740.00
4	ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS PRODUCTORES DE LLANKANA WASI - APROLLANKANA WASI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TEJIDOS A LANA PARA LA ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS PRODUCTORES DE LLANKANA WASI APROLLANKANA WASI DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	ARTESANÍA	A	S/140,250.00	S/29,000.00	S/10,000.00	S/39,000.00	S/. 179,250.00
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SUMAQ MISKI SUMAQ MISKI MIJUC DE LA COMUNIDAD SEQUERACCAY, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SUMAQ MISKI MIJUC DE LA COMUNIDAD SEQUERACCAY, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	CUY	A	S/159,024.40	S/30,616.30	S/9,997.00	S/40,613.30	S/. 199,637.70
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS HANAN QOSQO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS HANAN QOSQO DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	CUY	A	S/159,107.84	S/30,555.76	S/10,000.00	S/40,555.76	S/. 199,663.60
7	ASOCIACION DE CRIADORES DE CUY BANDERITA DE HUILLCAPATA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUY BANDERITA DE HUILLCAPATA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION DE CUSCO	CUY	A	S/159,750.65	S/29,964.82	S/9,999.31	S/39,964.13	S/. 199,714.78
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES SONQOSCHISWAN TIKARICHISUN DE LA COMUNIDAD DE TAMBOMACHAY Y PUCARA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SONQOSCHISWAN TIKARICHISUN DE LA COMUNIDAD DE TAMBOMACHAY Y PUCARA, DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	CUY	A	S/159,807.20	S/30,159.60	S/10,446.00	S/40,605.60	S/. 200,412.80
9	ASOCIACION DE TEJEDORAS VIRGEN NATIVIDAD SANTIAGO	MEJORAMIENTO EN LA TRANSFORMACION DE PRENDAS DE HILOS DE ALPACA CON ICONOGRAFIA Y COLORES ANCESTRALES DE LA ASOCIACION DE TEJEDORAS VIRGEN NATIVIDAD SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	ARTESANÍA	A	S/112,200.00	S/22,000.00	S/7,200.00	S/29,200.00	S/. 141,400.00
10	ASOCIACION DE PRODUCTORES K'ANCHARIY QUESER GRANDE	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS BAJO CONDICIONES CONTROLADAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES KANCHARIY QUESER GRANDE, DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO Y REGION CUSCO.	HORTALIZAS	A	S/159,901.00	S/37,816.00	S/12,239.00	S/50,055.00	S/. 209,956.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAQ LLANKAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA YUNCAYPATA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FRESAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAQ LLANKAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA YUNCAYPATA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	FRESAS	A	S/159,929.50	S/30,063.40	S/9,999.69	S/40,063.09	S/. 199,992.59
12	ASOCIACION DE JOYEROS DEL CUSCO SAN ELOY	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE JOYERIA EN PLATA DE LA ASOCIACION DE JOYEROS DEL CUSCO SAN ELOY DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	ARTESANÍA	B	S/272,760.00	S/79,463.53	S/39,200.00	S/118,663.53	S/. 391,423.53
13	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES TECSECOCHA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SERVICIO GASTRONOMICO DE LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES TECSECOCHA, DISTRITO CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	GASTRONOMÍA	A	S/100,000.00	S/18,750.00	S/6,250.00	S/25,000.00	S/. 125,000.00
14	ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES TIKAKUY	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES TIKAKUY DEL DISTRITO DE POROY, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO	CUY	B	S/143,516.88	S/46,170.27	S/24,000.00	S/70,170.27	S/. 213,687.15
15	ASOCIACION AGROPECUARIA QORY TYKA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LIRIOS DEL INKA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA QORY TYKA DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION DE CUSCO	FLORES	B	S/308,326.00	S/162,891.00	S/53,302.00	S/216,193.00	S/. 524,519.00
16	ASOCIACION TIKARY FALLCHA QUILLAHUATA	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE FLORES DE LA ASOCIACION TIKARY FALLCHA QUILLAHUATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	FLORES	A	S/158,745.00	S/39,340.00	S/11,150.00	S/50,490.00	S/. 209,235.00
17	ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO Y AGROPECUARIA HUILLCAPATA QUESERMAYO	MEJORAMIENTO DE ENGORDE DE GANADO VACUNO DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO Y AGROPECUARIA HUILLCAPATA QUESERMAYO DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	VACUNO	A	S/158,764.40	S/31,206.00	S/10,000.00	S/41,206.00	S/. 199,970.40
18	ASOCIACION QANTUQ CALIFORNIA COMUNIDAD YUNCAYPATA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION QANTUQ CALIFORNIA COMUNIDAD YUNCAYPATA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO.	CUY	A	S/158,807.20	S/31,324.44	S/11,050.00	S/42,374.44	S/. 201,181.64
19	PRODUCTORES MUNAY Q'OWE	AMPLIACION DE LA CRIANZA DE CUYES DE LA AEO PRODUCTORES MUNAY QOWE, DISTRITO CCORCA, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO	CUY	A	S/159,560.00	S/30,000.00	S/10,000.00	S/40,000.00	S/. 199,560.00
20	ASOCIACION DE PRODUCTORES MUNAY WAYQO	AMPLIACION EN LA PRODUCCION DE HORTALIZAS COMERCIALES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES MUNAY WAYQO DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION CUSCO.	HORTALIZAS	A	S/159,814.00	S/42,105.00	S/10,695.00	S/52,800.00	S/. 212,614.00
21	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAYHUA CCOCHA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAYHUA CCOCHA, DEL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO.	CUY	A	S/160,000.00	S/30,000.00	S/10,000.00	S/40,000.00	S/. 200,000.00
TOTAL					S/3,583,528.07	S/898,458.92	S/326,219.00	S/1,224,677.92	S/4,808,205.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su Reglamento vigente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cusco.

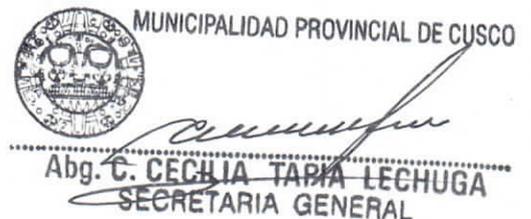
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA GALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TARIJA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL